

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
23 de Agosto de 2021
Alcance
Núm. 34



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_ago_23_alc0_34

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo. - Acuerdo que se actualiza el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	3
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. - Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 SO/02/2021.	9
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. - Acuerdo: SEMSYS/1922116, por medio del cual se autoriza el Reconocimiento de Validez Oficial para el siguiente plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía a favor de la persona moral denominada Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C., para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	14
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. - Acuerdo: SEMSYS/1922117, por medio del cual se autoriza el Reconocimiento de Validez Oficial para el siguiente plan y programa de estudios de la Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo a favor de la persona moral denominada Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C., para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	19
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. - Acuerdo SEMSYS/1922315, por medio del cual se autoriza el Reconocimiento de Validez Oficial para el siguiente plan y programa de estudios de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales a favor de la persona moral denominada Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C., para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	24
Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Informe sobre los Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios Informe Definitivo 2020, así como el Segundo Trimestre 2021.	29
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. -Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Segundo Trimestre 2021.	31
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.-Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Informe Definitivo 2020.	32
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Indicadores Segundo Trimestre Definitivo 2021, e Indicadores Informe Definitivo 2020.	33
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Segundo Trimestre de 2021 en el SRFT del PASH.	34
Municipio de Atlapexco, Hidalgo. - Informe del Segundo Trimestre 2021 de Recursos Federales Transferidos.	37
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. - Informe del RFT Segundo Trimestre 2021 e Informe Definitivo 2020.	39



EL C. MTRO. SAID TIBERIO CHAVEZ COBOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU ESTRUCTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 ABRIL 2021, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO; MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN II INCISO C) Y FRACCIÓN III DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 19 DE SU REGLAMENTO, ACORDÓ INSTALAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCTENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MERITO DE LO ESXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO QUE SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO.

ARTÍCULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.



ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

I.-AYUNTAMIENTO: EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HIDALGO;

II.- COMITÉ: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO; Y

III.- CONTRALORÍA: LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO.

IV.- LEY: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;

V.- REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

A).- PRESIDENTE DE COMITÉ: C. MTRO. SAID TIBERIO CHAVEZ COBOS.- PRESIDENTE MUNICIPAL

B).- SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ: C. GENARO LÓPEZ LÓPEZ.- TESORERO MUNICIPAL.

II.- CON DERECHO A VOZ:

A).-VOCALES:

C. EVANGELINA LÓPEZ ORTEGA. - CONTRALORA INTERNA C. SALDINO CHÁVEZ RANGEL - SECRETARIO MUNICIPAL.

C. DAMIAN HERNÁNDEZ BAUTISTA. - DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

INVITADOS

CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITADO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES

I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;

II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE ESTE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;

III.-ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;

IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 57 DE LA LEY;

V.- PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;



VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;

VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;

VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;

IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y

X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ SERÁN:

1.- **ORDINARIAS:** SE CELEBRARÁN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARÁN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITÉ, LA QUE SE ENTREGARÁ ACTUALIZADA CADA TERCER DÍA;

11.- **EXTRAORDINARIAS:** SE LLEVARÁN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;

111.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y

IV.- DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARÁN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERÁN VÁLIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS.

SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTÍCULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

A) CORRESPONDE AL PRESIDENTE

1.- AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES;

11.- COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES;

111.- EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE;



IV.- ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; Y

V.- PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ. B) CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO

I.- EXPEDIR POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO;

II.- ELABORAR LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN;

III.- PROCEDERÁ A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTÁNDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARÁ EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARÁ LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CELEBREN.

C) LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

D) LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE POR SU ADCRIPCION REALICEN.

ARTÍCULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA. EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;

II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y

III.- EN SU CASO LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

ARTÍCULO 10.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE. TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII, Y IX, DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL



ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ. LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME QUE DEBERÁ PRESENTAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CON FOR A LOS

CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL MUNICIPIO, ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBUCACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO.

C. MTRO SAID TIBERIO CHAVEZ COBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JAQUELINE GARCIA MORALES
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. AMELIA MAYORGA LOPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LIZBETH TREJO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. GERARDO OTERO PONCE
REGIDOR
RÚBRICA

C. JAVIER CORTES GONZÁLEZ
REGIDOR
RÚBRICA



C. OCTAVIO MARTINEZ GARCIA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARLENE RIVERA GOMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARIANA IVETT OTERO TREJO
REGIDOR

C. DAGNY CHAVEZ MUÑOZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. SANTIAGO MORENO RAMIREZ
G REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-08-2021



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 SO/02/2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO” CAASAT.

EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, UBICADO EN LA CALLE: REPUBLICA DE CUBA S/N COL. LOS COMPADRES EN ATOTONILCO DE TULA HIDALGO; ESTANDO PRESENTES LOS: C. **JAIME RAMÍREZ TOVAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO” CAASAT; LIC. **MIRIAM TAIDE ALVARADO FUENTES** SÍNDICO PROCURADOR; LIC. **ENRIQUE RODRÍGUEZ DIONICIO**, TESORERO MUNICIPAL; **ARQ. FEDERICO CHÁVEZ RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO; LIC. **VERONICA VARGAS FLORES**, REGIDOR MUNICIPAL; **ING. MELCHOR JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO CEEA; **ING. RAMIRO RODRIGUEZ CORTEZ**, DIRECTOR GENERAL DE LA “COMISIÓN DEL AGUA, POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO”, CAASAT; **ING. MARIA DE JESUS CHAVEZ ESTRADA**, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR **LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA, BAJO EL SIGUIENTE:** -----

Orden del día

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. PASE DE LISTA
3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA CAASAT
4. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
6. ADECUACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EJERCICIO 2021
7. PRESENTACIÓN EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ORGANIZACIONAL, REGLAMENTO INTERNO, CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES
9. ASUNTOS GENERALES
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICA QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

2.- PASE DE LISTA.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES **SEIS** DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MÁS EL DIRECTOR GENERAL Y EL COMISARIO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA”, HIDALGO, ENCONTRÁNDOSE AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO TRES**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA



SESIONAR POR LO QUE SOLICITA SE INSTALE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021. EL **C. JAIME RAMIREZ TOVAR**, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A LAS 11:15 HORAS DEL DÍA **7 DE JUNIO DEL 2021**, A LA QUE CONVOCO EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS:-----

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO CUATRO**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, ACTO SEGUIDO EL CUERPO COLEGIADO LLEGO AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NUMERO SO/02/01/2021.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART.13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.-----

5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA CONCERNIENTE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO SOLICITANDO QUE QUIENES ESTUVIERAN A FAVOR LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO, POSTERIORMENTE LOS QUE ESTUVIERAN EN CONTRA, Y POR ULTIMO QUIENES SE ABSTIENEN DE VOTAR; REGISTRÁNDOSE LO SIGUIENTE: SEIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, DÁNDOSE EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO: SO/02/02/2021. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 13 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL CONTENIDO DE LA ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ANTERIOR DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2021, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

6.- ADECUACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EJERCICIO 2021

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO SEIS** EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DETALLE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SERÁN ADECUADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DE LA CARPETA QUE FUE ENTREGADA A CADA INTEGRANTE, EL ING. RAMIRO RODRIGUEZ CORTEZ SOLICITA LE AUXILIE EL LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA PARA QUE EXPLIQUE A DETALLE 12 PARTIDAS CON CÓDIGO (211,249,254,292,298,347,349,357,361,382,392 Y 421) QUE FUERON AMPLIADAS CON LA FINALIDAD DE TENER SUFICIENCIA DANDO UN TOTAL AMPLIADO \$446,500.00, COMO SE OBSERVA EN LA SIGUIENTE TABLA;-----

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL: 2021 PRIMERA MODIFICACIÓN				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICACIONES	MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,704,100.00	\$ 94,500.00	\$ 1,798,600.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	\$ 80,200.00	\$ 8,000.00	\$ 88,200.00
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 27,000.00	\$ 8,000.00	\$ 35,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 448,300.00	\$ 15,000.00	\$ 463,300.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 253,000.00	\$ 15,000.00	\$ 268,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 295,000.00	\$ 1,000.00	\$ 296,000.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 184,600.00	\$ 70,500.00	\$ 255,100.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 56,000.00	\$ 70,000.00	\$ 126,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 11,014,900.00	-\$ 169,500.00	\$ 10,845,400.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 26,000.00	\$ 17,000.00	\$ 43,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 26,000.00	\$ 12,000.00	\$ 38,000.00
349	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS, COMERCIALES INTEGRALES	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,890,900.00	-\$ 446,500.00	\$ 1,444,400.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS	\$ 1,701,900.00	-\$ 446,500.00	\$ 1,255,400.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 270,000.00	\$ 230,000.00	\$ 500,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 20,000.00	\$ 230,000.00	\$ 250,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
4200	TRANSFERENCIAS, AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
421	TRANSFERENCIAS OTROGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
	GRAN TOTAL	\$ 24,000,000.00	\$ 446,500.00	\$ 24,000,000.01

DESPUÉS DE AGOTAR UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS EL CUERPO COLEGIADO LLEGO AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/03/2021 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN VII Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTAL DE EGRESOS DEL 2021 DE 12 PARTIDAS POR UN MONTO TOTAL DE \$ 446,500.00 ANEXANDO EL A LA PRESENTE EL FORMATO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR .-----

7.- PRESENTACIÓN EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO SIETE**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DESAHOGUE ESTE PUNTO EL CUAL EXPLICA QUE EN BASE AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y LOS MUNICIPIOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. QUE EN EL MARCO DEL PRONUNCIAMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, QUE REALIZARON LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS ESTADOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCALES, SE ACORDÓ QUE SE GENERARÍAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE AUDITAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOVER LA COLABORACIÓN CON LAS CONTRALORÍAS INTERNAS MUNICIPALES Y DE LOS ENTES AUTÓNOMOS, PARA IMPULSAR LA ADOPCIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEJORES PRÁCTICAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. Y DONDE SE ESTABLECIÓ QUE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE ESTABLECER Y PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS,

MECANISMOS, Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y FISCALIZACIÓN QUE ASEGUREN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEJORAS ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR SE PRESENTA AL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO" CAASAT.; CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE LOGRAR DE MANERA RAZONABLE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL ORGANISMO, ASÍ COMO LA MEDICIÓN DE SU DESEMPEÑO, COADYUVANDO A ALCANZAR LA TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES EN LA MATERIA. ASÍ MISMO DA HA CONOCER EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA, EN USO DE LA VOS EL DIRECTOR DA A CONOCER EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA: PRESIDENTE.- ING. RAMIRO RODRÍGUEZ CORTEZ; VOCAL EJECUTIVO.- LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA; VOCAL ESPECIAL.- LIC. JUANA KARINA MOCTEZUMA RAMÍREZ; VOCAL 1.- NELYDA CRISANTA ESTRADA HURTADO; VOCAL 2.- GREGORIO TOVAR ÁNGELES; VOCAL 3.- ARIANA ÁNGELES CORTEZ: DESPUÉS DE LO EXPUESTO EL CUERPO COLEGIADO LLEGO AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/04/2021 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN VII Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD APRUEBAN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL INSTRUYENDO AL DIRECTOR GENERAL LO HAGA DE CONOCIMIENTO AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----

8.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ORGANIZACIONAL Y REGLAMENTO INTERNO

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO CATORCE** EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DESAHOGUE ESTE PUNTO, EL ING. RAMIRO RODRIGUEZ CORTEZ SOLICITA LE AUXILIE EL LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA PARA QUE EXPLIQUE ESTE PUNTO. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES SOLO SE PRESENTA LA MODIFICACIÓN EN LOS 2 PUESTOS AUTORIZADOS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, (DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA), CABE MENCIONAR QUE NO SE LE REALIZO NINGUNA OTRA MODIFICACIÓN, ES IMPORTANTE COMENTAR QUE LOS MANUALES YA FUERON PRESENTADOS ANTE LA DEPENDENCIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO ANTE LA AUDITORIA DEL ESTADO SOLO FALTARÍA SU APROBACIÓN PARA SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y CUMPLIR CON LO QUE PIDE LA AUDITORIA EN CUESTIÓN DE CONTROL INTERNO. UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN EL SECRETARIO SOLICITA AL PLENO DE LA JUNTA REALICE EL DEBATE CORRESPONDIENTE LLEGANDO A LO SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/11/2021. EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO, 37 FRACCIÓN XIII Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ORGANIZACIONAL, CODIGO Y REGLAMENTO INTERNO INSTRUYENDO AL DIRECTOR GENERAL LO HAGA DE CONOCIMIENTO A LA ASEH Y SEAN PUBLICADOS COMO MARCA LA NORMATIVIDAD LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CABE MENCIONAR QUE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CÓDIGO DE ETICA Y VALORES, ASÍ COMO REGLAMENTO INTERIOR SE ENCUENTRAN -EN LA PAGINA OFICIAL DEL ORGANISMO: <http://www.caasat.gob.mx/index.html>.-----

16.-CLAUSURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **NÚMERO DIECISÉIS** , EL SECRETARIO, INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE SE SOLICITA LA CLAUSURA DE LA SESIÓN EN USO DE LA VOZ, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL MISMO DÍA,



FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y EL MARGEN LOS QUE EN ÉSTA INTERVINIERON SIENDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGARON. -----
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 SO/02/2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO" CAASAT.

JAIME RAMIREZ TOVAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

LIC. ENRIQUE RODRÍGUEZ DIONICIO
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

ARQ. FEDERICO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
RÚBRICA

LIC. MIRIAM TAIDE ALVARADO FUENTES
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

ING. RAMIRO RODRÍGUEZ CORTÉZ
DIRECTOR CAASAT
RÚBRICA

ING. MELCHOR JAIME ZALDIVAR
SOUBERVILLE.
REPRESENTANTE DE LA CEEA
RÚBRICA

ING. MARIA DE JESUS CHAVEZ ESTRADA
COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

LIC. VERONICA VARGAS FLORES.
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. CUAHUTEMOC GIL ÁLVAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

Derechos Enterados.25-06-2021



ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**DE EDUCACIÓN SUPERIOR****SEMSYS/1922116**

Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1° y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 1°, 3, 19, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1°, 10 fracción VI, 11, 14 fracción VII, 65, 66 y 68 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a:

CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO, S.C.

Programa Académico:

Licenciatura en Gastronomía

Imparte la Institución denominada Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, ubicado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, mismo que está supeditado al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 20 de mayo de 2019.



Anexo Único

ACUERDO: SEMSYS 1922315

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito presentado por el C. Dr. Eduardo Javier Baños Gómez, en su carácter de Director General de la persona moral denominada Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C., por medio del cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial para el plan de estudios de la Licenciatura en Gastronomía (modalidad escolarizada), con domicilio autorizado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, documento recepcionado el día 03 de agosto de 2018, ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior el cual fue turnado para su atención a la Dirección General de Educación Superior en cumplimiento al artículo 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

2.- Que el solicitante presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en el artículo 66 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y de manera supletoria lo aplicable en términos del artículo 4 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; artículo 2 del Acuerdo número 18/11/18 por el que emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior, procediéndose a realizar la evaluación del personal docente, revisión del plan y programas de estudio, así como a efectuarse la visita a las instalaciones respectivas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Gastronomía de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 1°, 3, 19, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1°, 10 fracción VI, 11, 14 fracción VII, 65, 66 y 68 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía (modalidad escolarizada), fueron previamente dictaminados en cuanto a su pertinencia; así como su evaluación por lo que se refiere a contenidos, objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, observándose que existe integración y congruencia entre todos estos elementos, por lo que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo los ha tenido a bien determinar precedentes. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción II, 47 y 48 de la Ley General de Educación; 14 fracciones II y III, 57 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; de manera supletoria lo aplicable de los artículos 2 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y 2 del Acuerdo número 18/11/18 por el que emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior.

TERCERO.- Que el personal académico propuesto para impartir el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía (modalidad escolarizada), cuenta con la preparación adecuada y satisface los requisitos señalados en los artículos 19 y 66 fracción I de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; de manera supletoria lo aplicable de los artículos 4, 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

CUARTO.- Que conforme a las licencias de funcionamiento, Dictamen estructural y de Seguridad emitidos por personal e instituciones competentes en la materia, y demás documentación exhibida, se cumplen con los requisitos para contar con instalaciones que satisfacen las condiciones funcionales, de infraestructura, certidumbre jurídica, seguridad, pedagógicas e higiénicas que exige la normatividad correspondiente.

QUINTO.- Que el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía se encuentra respaldada por la infraestructura y acervo bibliográfico necesarios para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

SEXTO.- Que ha demostrado documentalmente la observancia de las normas laborales y de seguridad social prevista en la Ley Federal del Trabajo y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SÉPTIMO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, como lo indica el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones jurídicas que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 3, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1°, 3, 19, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1°, 10 fracción VI, 11, 14 fracción VII, 65, 66 y 68 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 23 fracciones I, II, XV y 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

Plan y Programa de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turno	Clave	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Licenciatura en Gastronomía	Escolarizada	10 Cuatrimestres	Matutino, Vespertino y Mixto	22141600	Agosto 3 de 2018	SEMSyS 1922116

PRIMERO.- Se autoriza el Reconocimiento de Validez Oficial para el siguiente plan y programa de estudios, a favor de la persona moral denominada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo:

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 18/11/18 por el que emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir con el plan y programa de estudios que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedentes;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el programa educativo de la Licenciatura en Gastronomía, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se impartirá el plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones funcionales, de infraestructura, seguridad, pedagógicas e higiénicas de las instalaciones materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarla en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;



VIII.- Iniciar la impartición del plan y programa de estudios en un plazo no mayor a un ciclo escolar, contado a partir de la notificación de este Acuerdo, caso contrario, la presente resolución quedará sin efectos, sin que sea necesario se emita previa resolución judicial o administrativa al respecto;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

X.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

XI.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación oficial de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública federal, el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente Acuerdo;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, para efectos de registrar el certificado, título profesional y demás documentos, que emita la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto;

XV.- La persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XVI.- En aras de prevenir, y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios Licenciatura en Gastronomía (modalidad escolarizada), se utilizará la denominación de **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, es específico para desarrollar el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía (modalidad escolarizada), única y exclusivamente en el domicilio ubicado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programa de estudio descrito se imparta y que la persona moral **Centro**

Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de Licenciatura en Gastronomía cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y propiciar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Programa Educativo de Licenciatura en Gastronomía ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior al egreso de su primera generación. Lo anterior en términos de lo aplicable de manera supletoria del Acuerdo número 17/11/17 por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, compromisos asumidos por el solicitante en el presente Acuerdo, o la comisión de alguna de las infracciones previstas en el artículo 91 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, será procedente su inmediata cancelación.

NOVENO.- El presente Acuerdo surte sus efectos de manera retroactiva al 03 de agosto de 2018, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía (modalidad escolarizada).

DÉCIMO.- La persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, titular de la denominación autorizada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**, con domicilio autorizado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, el Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y superior en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.- Rúbrica

Derechos Enterados. 05-08-2021



ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SEMSYS/1922117

Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1° y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 1°, 3, 19, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1°, 10 fracción VI, 11, 14 fracción VII, 65, 66 y 68 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a:

CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO, S.C.

Programa Académico:

Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo

Imparte la Institución denominada Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, ubicado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, mismo que está supeditado al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 20 de mayo de 2019.



Anexo Único**ACUERDO: SEMSYS 1922117****RESULTANDO**

1.- Que mediante escrito presentado por el C. Dr. Eduardo Javier Baños Gómez, en su carácter de Director General de la persona moral denominada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, por medio del cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial para el plan de estudios de la Licenciatura Arquitectura con Énfasis en Urbanismo (modalidad escolarizada), con domicilio autorizado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, documento recepcionado el día 03 de agosto de 2018, ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior el cual fue turnado para su atención a la Dirección General de Educación Superior en cumplimiento al artículo 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

2.- Que el solicitante presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en el artículo 66 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y de manera supletoria lo aplicable en términos del artículo 4 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; artículo 2 del Acuerdo número 18/11/18 por el que emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior, procediéndose a realizar la evaluación del personal docente, revisión del plan y programas de estudio, así como a efectuarse la visita a las instalaciones respectivas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 1°, 3, 19, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1°, 10 fracción VI, 11, 14 fracción VII, 65, 66 y 68 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de la Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo (modalidad escolarizada), fueron previamente dictaminados en cuanto a su pertinencia; así como su evaluación por lo que se refiere a contenidos, objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, observándose que existe integración y congruencia entre todos estos elementos, por lo que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo los ha tenido a bien determinar procedentes. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción II, 47 y 48 de la Ley General de Educación; 14 fracciones II y III, 57 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; de manera supletoria lo aplicable de los artículos 2 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y 2 del Acuerdo número 18/11/18 por el que emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior.

TERCERO.- Que el personal académico propuesto para impartir el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo (modalidad escolarizada), cuenta con la preparación adecuada y satisface los requisitos señalados en los artículos 19 y 66 fracción I de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; de manera supletoria lo aplicable de los artículos 4, 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

CUARTO.- Que conforme a las licencias de funcionamiento, Dictamen estructural y de Seguridad emitidos por personal e instituciones competentes en la materia, y demás documentación exhibida, se cumplen con los

requisitos para contar con instalaciones que satisfacen las condiciones funcionales, de infraestructura, certidumbre jurídica, seguridad, pedagógicas e higiénicas que exige la normatividad correspondiente.

QUINTO.- Que el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo se encuentra respaldada por la infraestructura y acervo bibliográfico necesarios para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

SEXTO.- Que ha demostrado documentalmente la observancia de las normas laborales y de seguridad social prevista en la Ley Federal del Trabajo y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SÉPTIMO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, como lo indica el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones jurídicas que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 3, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1°, 3, 19, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1°, 10 fracción VI, 11, 14 fracción VII, 65, 66 y 68 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 23 fracciones I, II, XV y 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza el Reconocimiento de Validez Oficial para el siguiente plan y programa de estudios, a favor de la persona moral denominada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo:

Plan y Programa de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turnos	Clave	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo	Escolarizada	10 Cuatrimestres	Matutino, Vespertino y Mixto	22131700	Agosto 3 de 2018	SEMSyS 1922117

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 18/11/18 por el que emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir con el plan y programa de estudios que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedentes;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el programa educativo de la Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se impartirá el plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones funcionales, de infraestructura, seguridad, pedagógicas e higiénicas de las instalaciones materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarla en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan y programa de estudios en un plazo no mayor a un ciclo escolar, contado a partir de la notificación de este Acuerdo, caso contrario, la presente resolución quedará sin efectos, sin que sea necesario se emitan previa resolución judicial o administrativa al respecto;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

X.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;

XI.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación oficial de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública federal, el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente Acuerdo;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, para efectos de registrar el certificado, título profesional y demás documentos, que emita la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto;

XV.- La persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XVI.- En aras de prevenir, y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo (modalidad escolarizada), se utilizará la denominación de **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del **número de Acuerdo correspondiente**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, es específico para desarrollar el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo (modalidad escolarizada), única y exclusivamente en el domicilio ubicado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.



SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programa de estudio descrito se imparta y que la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y propiciar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Programa Educativo de Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior al egreso de su primera generación. Lo anterior en términos de lo aplicable de manera supletoria del Acuerdo número 17/11/17 por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, compromisos asumidos por el solicitante en el presente Acuerdo, o la comisión de alguna de las infracciones previstas en el artículo 91 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, será procedente su inmediata cancelación.

NOVENO.- El presente Acuerdo surte sus efectos de manera retroactiva al 03 de agosto de 2018, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Arquitectura con Énfasis en Urbanismo (modalidad escolarizada).

DÉCIMO.- La persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, titular de la denominación autorizada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**, con domicilio autorizado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, el Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-08-2021



ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SEMSYS/1922315

Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1° y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 1°, 3, 19, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1°, 10 fracción VI, 11, 14 fracción VII, 65, 66 y 68 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a:

CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO, S.C.

Programa Académico:

Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales

Imparte la Institución denominada Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, ubicado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, mismo que está supeditado al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 20 de mayo de 2019.



Anexo Único

ACUERDO: SEMSYS 1922315

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito presentado por el C. Dr. Eduardo Javier Baños Gómez, en su carácter de Director General de la persona moral denominada Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C., por medio del cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial para el plan de estudios de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales (modalidad escolarizada), con domicilio autorizado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, documento recepcionado el día 03 de agosto de 2018, ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior el cual fue turnado para su atención a la Dirección General de Educación Superior en cumplimiento al artículo 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

2.- Que el solicitante presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en el artículo 66 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y de manera supletoria lo aplicable en términos del artículo 4 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; artículo 2 del Acuerdo número 18/11/18 por el que emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior, procediéndose a realizar la evaluación del personal docente, revisión del plan y programas de estudio, así como a efectuarse la visita a las instalaciones respectivas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales (modalidad escolarizada) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 1°, 3, 19, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1°, 10 fracción VI, 11, 14 fracción VII, 65, 66 y 68 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales (modalidad escolarizada), fueron previamente dictaminados en cuanto a su pertinencia; así como su evaluación por lo que se refiere a contenidos, objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, observándose que existe integración y congruencia entre todos estos elementos, por lo que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo los ha tenido a bien determinar procedentes. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción II, 47 y 48 de la Ley General de Educación; 14 fracciones II y III, 57 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; de manera supletoria lo aplicable de los artículos 2 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y 2 del Acuerdo número 18/11/18 por el que emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior.

TERCERO.- Que el personal académico propuesto para impartir el plan y programa de estudios de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales (modalidad escolarizada), cuenta con la preparación adecuada y satisface los requisitos señalados en los artículos 19 y 66 fracción I de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; de manera supletoria lo aplicable de los artículos 4, 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

CUARTO.- Que conforme a las Licencias de Funcionamiento, Dictamen estructural y de Seguridad emitidos por personal e instituciones competentes en la materia, y demás documentación exhibida, se cumplen con los requisitos para contar con instalaciones que satisfacen las condiciones funcionales, de infraestructura, certidumbre jurídica, seguridad, pedagógicas e higiénicas que exige la normatividad correspondiente.

QUINTO.- Que el plan y programa de estudios de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales (modalidad escolarizada) se encuentra respaldada por la infraestructura y acervo bibliográfico necesarios para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

SEXTO.- Que ha demostrado documentalmente la observancia de las normas laborales y de seguridad social prevista en la Ley Federal del Trabajo y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SÉPTIMO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, como lo indica el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones jurídicas que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 3, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1°, 3, 19, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1°, 10 fracción VI, 11, 14 fracción VII, 65, 66 y 68 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; 1, 10, 23 fracciones I, II, XV y 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza el Reconocimiento de Validez Oficial para el siguiente plan y programa de estudios, a favor de la persona moral denominada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en el domicilio calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo:

Plan y Programa de Estudios	Modalidad	Duración del Ciclo	Turnos	Clave	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales	Escolarizada	4 Cuatrimestres	Mixto	22341500	Agosto 3 de 2018	SEMSyS 1922315

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; 18/11/18 por el que emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir con el plan y programa de estudios que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedentes;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el programa educativo de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporción al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se impartirá el plan y programa educativo que en el presente se reconoce;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones funcionales, de infraestructura, seguridad, pedagógicas e higiénicas de las instalaciones materia del reconocimiento, así como contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarla en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo emita al respecto;

- VII.-** Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;
- VIII.-** Iniciar la impartición del plan y programa de estudios en un plazo no mayor a un ciclo escolar, contado a partir de la notificación de este Acuerdo, caso contrario, la presente resolución quedará sin efectos, sin que sea necesario se emita previa resolución judicial o administrativa al respecto;
- IX.-** Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- X.-** Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa;
- XI.-** Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación oficial de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XII.-** Registrar a la Institución Educativa en la Dirección de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XIII.-** Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, el plan y programa de estudios de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente Acuerdo;
- XIV.-** Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, para efectos de registrar el título y el grado académico, que emita la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programa de estudios que se reconocen en este acto;
- XV.-** La persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.
- XVI.-** En aras de prevenir, y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y
- XVII.-** A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales (modalidad escolarizada), se utilizará la denominación de **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del **número de Acuerdo correspondiente**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, es específico para desarrollar el plan y programa de estudios de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales (modalidad escolarizada), única y exclusivamente en el domicilio ubicado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programa de estudio descrito se imparta y que la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo de Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales cumple con criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura, funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y propiciar la mejora continua de los servicios educativos, la persona moral denominada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Programa Educativo de Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior al egreso de su primera generación. Lo anterior en términos de lo aplicable de manera supletoria del Acuerdo número 17/11/17 por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, compromisos asumidos por el solicitante en el presente Acuerdo, o la comisión de alguna de las infracciones previstas en el artículo 91 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, será procedente su inmediata cancelación.

NOVENO.- El presente Acuerdo surte sus efectos de manera retroactiva al 03 de agosto de 2018, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programa de estudios de la Maestría en Contribuciones y Procesos Fiscales (modalidad escolarizada).

DÉCIMO.- La persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo, S.C.**, titular de la denominación autorizada **Centro Universitario Metropolitano Hidalgo**, con domicilio autorizado en calle Nuevo Hidalgo número 509-A, Colonia Las Colonias, C.P. 42083, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, por conducto de quien legalmente la representa.

Así lo acordó y firmó, el Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-08-2021



**Informe sobre los Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Informe Definitivo 2020**

Durante el Informe Definitivo 2020, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a este Ente Público por componente de captura, puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo 2020
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	50,263,839.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	47,126,353.36

A continuación, se desglosa el programa registrado durante el trimestre, que cumplió con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Número de Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	R080	FEIEF		132	50,263,839.00	50,263,839.00	47,126,353.36

Atentamente

Poder Judicial del Estado de Hidalgo



Informe sobre los Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios Segundo Trimestre 2021

Durante el Segundo Trimestre 2021, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a este Ente Público por componente de captura, puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	50,263,839.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	47,236,379.33

A continuación, se desglosa el programa registrado durante el trimestre, que cumplió con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	R080	FEIEF		132	50,263,839.00	47,703,620.13	47,236,379.33

Atentamente

Poder Judicial del Estado de Hidalgo

Derechos Enterados. 06-08-2021



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
SEGUNDO TRIMESTRE 2021**

Durante el **Segundo Trimestre del 2021**, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:

<http://secretariadoejecutivoces.p.hidalgo.gob.mx/?p=47>

SEGUNDO TRIMESTRE 2021

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre 2021
1. Número total de proyectos validados al trimestre	32
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 203,218,995.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 13,326.06
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0.002 %

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre 2021
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 203,218,995.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 13,326.06

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011	FASP	FASP	39	\$ 203,218,995.00	\$ 203,218,995.00	\$13,326.06

M.D.E. Carlos Emigdio Arozqueta Solís
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Rúbrica



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
INFORME DEFINITIVO 2020**

La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:

<http://secretariadoejecutivoces.p.hidalgo.gob.mx/?p=47>

INFORME DEFINITIVO 2020

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos generales	Reportado en el Informe Definitivo 2020
1. Número total de proyectos validados al trimestre	38
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 200,704,590.09
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 195,692,583.14
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	99.10 %

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos generales	Reportado en el Informe Definitivo 2020
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 196,574,168.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 193,436,006.25

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio o Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011	FASP	FASP	37	\$ 196,574,168.00	\$ 193,515,152.75	\$193,436,006.25

M.D.E. Carlos Emigdio Arozqueta Solís
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Rúbrica



FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP), INDICADORES SEGUNDO TRIMESTRE DEFINITIVO 2021

Trimestre	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo
2	FASP	Avance de las metas de profesionalización convenidas por la entidad federal con recursos del FASP del ejercicio fiscal	Porcentaje de elementos (policiales, agentes del ministerio público, peritos y custodios) que reciben capacitación con recurso del FASP en los rubros de formación inicial, capacitación y actualización, con respecto a los convenios en el ejercicio fiscal	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitación con recurso del FASP) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	0	0	N/D
2	FASP	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa	(Elementos con evaluaciones vigentes en estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSF) / 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	90.03	90.03	98.24
2	FASP	Aplicación de recursos de FASP	Porcentaje de recursos del FASP del ejercicio fiscal en curso que han sido aplicados por las entidades federativas.	(Total del recurso del FASP del ejercicio fiscal durante el ejercicio fiscal) / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	20%	20%	0.01

INDICADORES INFORME DEFINITIVO 2020

Trimestre	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo
5	FASP	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Porcentaje de elementos (policiales, agentes del ministerio público, peritos y custodios) que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, capacitación y actualización, con respecto a los convenios en el ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitación con recurso del FASP) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	1950	100	95.07279
5	FASP	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva en cada entidad federativa en el año T.	Tasa anual del total de delitos por cada entidad federativa en el año T.	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T - 100,000) / Población de la entidad federativa	Fin	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	5049400000	1765.53907	1443.48558
5	FASP	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Porcentaje de elementos vigentes en control de confianza en las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad federativa con recursos del FASP) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	2410	100	99.75317
5	FASP	Aplicación de recursos de FASP	Porcentaje de recursos del FASP del ejercicio fiscal en curso que han sido aplicados por las entidades federativas.	(Total del recurso del FASP del ejercicio fiscal durante el ejercicio fiscal) / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	196574168	100	96.40357
5	FASP	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Porcentaje de elementos (policiales, agentes del ministerio público, peritos y custodios) que reciben capacitación con recurso del FASP en los rubros de Formación Inicial, capacitación y actualización, con respecto a los convenios en el ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitación en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	1950	100	95.07279

M.D.E. Carlos Emigdio Arozqueta Solís
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Rúbrica



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 EN EL SRFT DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2019)	12
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 71,287,112.40
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 61,886,469.50
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2019)	89.37%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2019)	2
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 449,357,837.94
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 439,957,195.04

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2020)	17
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 151,647,915.54
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 129,569,506.77
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2020)	89.62%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2020)	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 1,055,036,414.08
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 1,033,749,189.51

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2021)	4
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 561,785,079.87
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2021)	0.00%



Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2021)	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 561,785,079.87
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 0.00

A continuación se desglosan los programas registrados durante el segundo trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convenio específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	33	FAFEF	1012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		7	\$ 638,215,432	\$ 561,785,080	\$ 0.00
2020	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional		1	\$ 168,507,115	\$ 163,562,082	\$ 151,906,372
2020	Aportaciones Federales	33	FAFEF	1012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		20	\$ 844,612,649	\$ 821,162,422	\$ 821,162,422

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convenio específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		2	\$46,453,833	\$23,959,865	\$22,959,408
2020	Subsidio	23	FONMETRO	U057	Fondo Metropolitano		1	\$ 48,661,017	\$ 46,352,045	\$ 37,720,987
2019	Fideicomiso	23	FNREG	U019	Fondo Regional		5	\$184,517,052	\$178,845,818	\$178,845,818



2019	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		4	\$797,470,734	\$270,512,020	\$261,111,377
------	-------------	----	-------	------	--	--	---	---------------	---------------	---------------

La información relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/pag/Trimestrales.html>
<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/trim/2021/SOPOT-SHCP-2-2021.pdf>

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Rubrica y Sello

Derechos Enterados. 11-08-2021



Municipio de Atlapexco

INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1. Número total de proyectos validados al trimestre	42
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 34,313,094.92
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 14,151,029.96
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	66.72%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 53,035,896.90
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 15,289,877.62

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 38,937,106.17	\$ 38,937,106.17	\$ 9,957,404.17
2021	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAM UN	FORTAM UN	36	\$ 14,096,296.34	\$ 14,096,296.34	\$ 5,332,473.45
2021	2-Aportaciones	23	Provisiones Salariales	U093	Fondo para entidades	Fondo para entidades	1	\$ 2,494.39	\$ 2,494.39	\$ 0.00

	nes Feder ales		s y Económi cas		federativa s y municipio s productor es de hidrocarb uros	federativa s y municipio s productor es de hidrocarb uros				
--	----------------------	--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Atlapexco:
<https://atlapexco.gob.mx/srft/2-trimestre-2021> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Ing. Julián Nochebuena Hernández Presidente Municipal Constitucional de Atlapexco.

Rúbrica

Ing. Julián Nochebuena Hernández
Presidente Municipal de Atlapexco, Hgo.

Derechos Enterados. 11-08-2021



**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
INFORME DEL RFT 2DO TRIMESTRE 2021 E
INFORME DEFINITIVO 2020**

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
41	\$92,682,257.45	\$50,533,016.45	54.00%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
7	\$ 329,131,220.26	\$ 219,728,129.45

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa , Fondo Convenio Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	1	42,149,241.15	42,149,241.15	0.00
2020	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	4	42,770,312.00	42,770,312.00	42,770,312.00
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	3	1,392,589.11	1,392,589.11	1,392,589.11
2020	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	Subsidio en materia de Seguridad Pública.	U007	FORTASEG	7	13,053,929.00	13,053,929.00	13,053,863.70



2020	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	12	115,482,326.00	115,477,911.08	115,477,911.08
2021	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	9	114,082,823.59	114,082,823.59	47,033,453.56
2021	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	9	200,000.00	200,000.00	0.00

INDICADORES 2021

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	38	38
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	16	16
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	22	22

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	-18.8	0
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal).	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.8	.8
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100.	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	0.0
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.0	50.0
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.0	41.2

Publicación electrónica



INDICADORES INFORME DEFINITIVO 2020

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	36	36
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	25	25
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	11	11

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100

1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.7	1.1



			por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo www.tulancingo.gob.mx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.A.E. Cesareo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el C.P.C. Edgar Hacia Bustos Olivares, Secretario de Tesorería y Administración.-Rubrica

Derechos Enterados. 12-08-2021

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable de los recursos forestales.
Cert no. www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

